

ACUERDO No. 49-CNR/2021. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Subdivisión seis punto dos: Convenio con FONAVIPO datos en línea del RPRH, a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021;** de la sesión ordinaria número seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del doce de marzo de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales Cooperación y Convenios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, la solicitud de suscripción del Convenio Marco y Anexo de Ejecución para prestar el Servicio de Transmisión de Información Registral en línea, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), al Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO).
- II. Que la base Legal para lo solicitado la constituye los artículos: 8 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año; por el que se creó el CNR y su régimen administrativo que prescribe de las relaciones del CNR con entidades públicas y privadas corresponde a su Consejo Directivo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, por el que se declaró al CNR como Institución Pública con autonomía administrativa y financiera, que lo faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; y el Manual de Gestión de Convenios, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo No. 46-CNR-2020.
- III. Que en nota del 8 de febrero de 2021, FONAVIPO comunicó que según acuerdo de Junta Directiva N° 8693/118, acta 1186/1211/01/2021, se autorizó la suscripción de Convenio Marco de cooperación Interinstitucional para la prestación de servicios registrales; así como el anexo de ejecución del servicio de Transmisión de Información Registral en línea del RPRH para el periodo de febrero a diciembre de 2021.
Resta señalar que a partir de 2018 FONAVIPO ha contratado el servicio de Transmisión de Información Registral en línea del RPRH, para un usuario, con acceso a imágenes por US\$300.00 (IVA incluido).
- IV. Que en aplicación del Manual para la Gestión de Convenios, se recomienda la firma del Convenio Marco y de los Anexos de Ejecución respectivos, para establecer las condiciones vigentes bajo las cuales se brindarán los servicios. El servicio consistirá en el acceso de consulta en línea a SIRYC a un usuario con imágenes; por un valor por acceso equivalente a US \$300.00 (IVA incluido), representando anualmente un monto por US\$3,600.00 (IVA incluido). Dentro de los compromisos de FONAVIPO están: pagar en forma anticipada, informar cambio suspensión de usuarios; y los compromisos para el CNR son: brindar asistencia en horas hábiles; notificar en caso de mantenimiento del sistema; el plazo es a partir de marzo a diciembre 2021, prorrogable.

La expositora, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la firma del Convenio Marco y el Anexo de Ejecución para el servicio de Transmisión de Información Registral en línea del RPRH para el Fondo de Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO); por el precio mensual de \$300.00 (IVA incluido) por usuario, para el período de marzo a diciembre de 2021; prorrogable. 2. Autorizar a la señora Directora Ejecutiva a la firma del Convenio Marco y el Anexo de Ejecución antes dichos y con las condiciones aprobadas.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo explicado por dicha funcionaria, en los artículos 8 del Decreto Ejecutivo número 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; y el Manual de Gestión de Convenios, antes relacionados:

ACUERDA: I) Aprobar la firma del Convenio Marco y el Anexo de Ejecución, para el servicio de Transmisión de Información Registral en línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, para el Fondo de Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO); por el precio mensual de \$300.00 (IVA incluido) por usuario, para el período de marzo a diciembre de 2021; prorrogable. **II) Autorizar** a la señora Directora Ejecutiva a la firma del Convenio Marco y el Anexo de Ejecución antes dichos y con las condiciones aprobadas. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, doce de marzo de dos mil veintiuno.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

